



NAA/MOC/PGG/SPG/RSM/mgp

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'PPK' and 'RSM'.

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6623 /

LA SERENA, 31 DIC. 2020

Int. N° 87

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre El Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Higuera celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1719, del Servicio de Salud Coquimbo, del 26 de marzo de 2020.

2.- Que, con fecha 07 de diciembre firmaron el Addendum al Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME, aprobado por Resolución Exenta N° 6317, del 29 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en la cual se omitió de manera involuntaria la firma del Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo en dicho addendum.

3.- Que, habiendo subsanado el error antes mencionado corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 6317, del 29 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

4.- Que, en virtud de las atribuciones de mi cargo, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 6317, del 29 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

2°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha ...07.12.2020... suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME



En La Serena a07.12.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1719, de 26 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 06 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente *addendum* se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

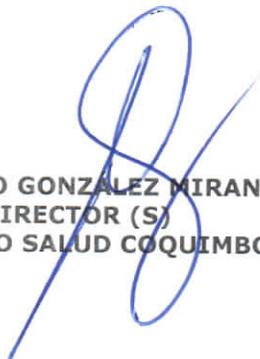
D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



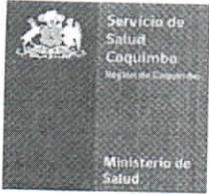
D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME

En La Serena a **7 DIC 2020**, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1719, de 26 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 06 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente *addendum* se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA



D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/RAM/SPG/RSM/mgp





ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGE/SPG/RSM/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6317,

LA SERENA, 29 DIC. 2020

Int. N° 87

VISTOS:

El D.F.L. N°1705 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que entre El Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Higuera celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1719, del Servicio de Salud Coquimbo, del 26 de marzo de 2020, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º: **APRUEBASE** el Addendum de fecha 07.12.2020... suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME**

En La Serena a los 07.12.2020... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 799, La Serena, persona jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser propios de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, persona jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1719, de 26 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo acuerda, hasta el 31 de marzo de 2021"



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 06 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente addendum se firma en 01 ejemplar de mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCION:

Andrés

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
CALLE ALBA 1000, PUEBLO NUEVO, COQUIMBO
TEL: 56 51 22222222 FAX: 56 51 22222222
WWW.SERVICIOSALUDCOQUIMBO.GOV.CL

2
13

COPIA
PAR ES